

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD:	12-39310- -2	FECHA:	2013-05-02 09:35:57
DEP:	2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE:	379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
TRA:	11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS:	5
ACT:	519 PRESENTACION		

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
CAROLINA VERA MATIZ

Asunto: Radicación: 12-39310- -2
 Trámite: 11
 Evento: 379
 Actuación: 519
 Oficio: 8010
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/ES2011/070009				
Fecha de Presentación Internacional	10/01/2011				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 3 a 8	06/Marzo/2012
	Folios 11 a 17	06/Marzo/2012
Reivindicaciones:	Folios 9 a 10	06/Marzo/2012
	Folios 18 a 19	06/Marzo/2012
Dibujos:	Folios 20	06/Marzo/2012
Prioridad:	ES 2010-0030799	26/Mayo/2010

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las

reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 3.

Título de la solicitud: “Sistema para el ajardinado de fachada” (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un sistema de jardinería para sembrar todo tipo de plantas sobre toda una fachada.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un sistema que se basa en la fijación sobre la superficie de la fachada de una estructura autoportante y metálica que va atornillada a la pared, a esta también se soporta un panel plástico que sirve de aislante térmico, acústico y de humedad; a esta a su vez se soporta unas geomallas en las que se disponen las plantas. Adicionalmente un sistema de riego para estas.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01G 09/12 // 25/16 // 31/02.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Se sugiere al solicitante que incluya en las reivindicaciones independientes un preámbulo en donde se indican aquellas características técnicas conocidas en el estado de la técnica y una parte caracterizadora en donde se indican las características esenciales de la invención.

Las reivindicaciones 1 y 3, no son claras porque caracterizan las partes de la invención en términos de su funcionalidad y efectos esperados, así: “...para evitar la proliferación de bacterias, algas y hongos y para garantizar la desinfección del conjunto”, “...para detectar falta de humedad y calor solar...”, “...para que el tratamiento de esas señales”, lo cual no define la invención y no determina las características técnicas esenciales o estructurales, además que estas reivindicaciones incluirían no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado

De igual forma, se le recuerda al señor solicitante que las características técnicas esenciales son las que definen la invención, las que la hacen (o deberían hacerla) diferente del estado de la técnica y, por tanto, constituyen la solución al problema técnico que intenta resolver la invención. Para una mayor claridad, se definen los siguientes conceptos:

Las características que definen la invención son las características estructurales. Las características técnicas funcionales son los elementos que conforman las invenciones, descritos en términos de su uso o su función. No definen la invención, pero explican la relación que hay entre sus diversas características estructurales.

La reivindicación 1 no es clara porque el término “particularidad”, es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

Error en la digitación, redacción y/o traducción de las reivindicaciones 1 y 2, según los siguientes fragmentos: “...siendo esa inyección al correspondiente conducto de

recirculación” y “...de *regida y...*”. Se sugiere al solicitante hacer las aclaraciones necesarias.

Descripción (Art 28 D 486)

Error en la digitación, redacción y/o traducción de la descripción, según los siguientes fragmentos: “...y con *ls plantas...un canal e recogida...*” (Fl. 12), “...todo el *monitorizado...*” (Fl. 16). Se sugiere al solicitante hacer las aclaraciones necesarias.

Hay inconsistencia entre los números de referencia del dibujo (Fl. 20) y la descripción (Fl. 14 línea 20, Fl. 15 línea 24). Se sugiere realizar la corrección correspondiente.

De acuerdo a lo encontrado en el capítulo descriptivo la solicitud presenta dibujos poco claros, con excesivo número de elementos en una escala no apropiada, lo cual no permite que estos cumplan con la función de dar claridad sobre la invención.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: mayo 26 de 2010 y no se encontró documento que anticipe el objeto de esta solicitud.

6. Conclusión

Las reivindicaciones 1 a 3 no se encuentran divulgadas en el estado de la técnica, por lo tanto cumplen con los requisitos del artículo 16 y 18 de la Decisión 486. Sin embargo, es necesario que la solicitante realice las correcciones y/o aclaraciones a las objeciones de claridad en el capítulo reivindicatorio.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-05-07

Elaboró: Diana Melisa Avila

Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro